

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 932-2023-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre del 2023.

VISTOS, el Informe N.º 388-2023-DIGA/UNAM del 02.10.2023, el Informe Legal N.º 683-2023-DAJ/CO-UNAM del 29.09.2023, el Informe N.º 1345-2023-UEI/UNAM del 27.09.2023, el Informe N.º 0436-2023-EFCT/UEI/UNAM del 25.09.2023, el Informe N.º 411-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM del 15.09.2023, el Informe N.º 047-2023-CIBD/UEI/UNAM del 20.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2400429; fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1123-2019-UNAM, del 27 de octubre del 2019; para ser ejecutada con un presupuesto de S/ 2'323,742.25 Soles, en un plazo de 08 meses (242 días calendarios) para ser ejecutado en la modalidad de administración directa. El 30 de noviembre del 2020, se da inicio al plazo de ejecución del IOARR de 242 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 30 de julio del 2021. Luego mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 175-2023-UNAM, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N.º 01 por 702 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de 944 días calendarios, iniciando la ejecución el 30 de noviembre del 200 y finaliza el 02 de julio del 2023.

Que posteriormente, mediante Informe N.º 0215-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, el responsable del IOARR presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N.º 02 por 90 días calendarios, el mismo que fue aprobado con Resolución de C.O. N.º 523-2023-UNAM, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1034 días calendarios, que inicial el 30 de noviembre del 2020 y concluye la ejecución del IOARR el 30 de setiembre del 2023. Con Informe N.º 411-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, el responsable del IOARR, solicita la ampliación de plazo N.º 03 por el periodo de 76 días calendarios, debido al desabastecimiento de materiales y en la entrega de bienes que están retrasando la ejecución de la IOARR

Que, según el expediente de ampliación de plazo N.º 03 de la IOARR, "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", se tiene el plazo total reprogramado siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INICIO	FIN	TOTAL
A	Plazo de ejecución inicial	30/11/2020	30/07/2021	242
B	Ejecución sin avance físico	30/11/2020	28/02/2021	90
C	Paralización	01/03/2021	31/01/2023	702
D	Reinicio	01/02/2023	02/07/2023	152
E	Ampliación N.º 02	03/07/2023	30/09/2023	90
F	Ampliación Solicitada	01/10/2023	15/12/2023	76
G	Plazo Final de Ejecución	30/11/2020	15/12/2023	1110

Que, en consecuencia, la ampliación de plazo N.º 03, de acuerdo a la información técnica, dicha ampliación de periodo se debe al: **1) Desabastecimiento sostenible de materiales** - por la demora en el abastecimiento y la entrega de bienes. **2) Surgimiento de actividades no previstas**, como es la construcción de la caseta N.º 03, Circunstancias que requieren de una ampliación de plazo por 76 días calendarios, llegando a sumar el plazo de ejecución a 1110 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluirán el 15 de diciembre del 2023. Ampliación de plazo que es evaluado por el Inspector del proyecto, quien con informe N.º 047-2023-CIBD/UEI/UNAM otorga la conformidad técnica de dicho expediente de ampliación de plazo por los 76 días calendarios, validado por el especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N.º 0436-2023-EFCT-UEI/UNAM y por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones según Informe N.º 1345-2923-UEI/UNAM, tal como da cuenta la memoria descriptiva, donde viene adjunto el nuevo cronograma de ejecución y documentación sustentadora.

Que, mediante Informe Legal N.º 683-2023-DAJ/CO-UNAM del 29.09.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N.º 03 del IOARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL(LA) LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, CUI 2400429; presentado por el responsable del proyecto; señala que, el numeral 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; en virtud al cual, el Ingeniero Residente debe presentar



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 932-2023-UNAM

mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; de otro lado, en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, está señalado que es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente..."; como en el presente caso que, presenta el Informe N° 411-2023-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, mediante el cual, el Residente de la IDAER presenta y solicita la evaluación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, del IOARR; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo". Como así ocurre con la presentación del Informe No 047-2023-CIBD/UEI/UNAM, con el cual el Inspector de la IOAR otorga la conformidad técnica del expediente de modificación; asimismo, precisa que, el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución del IOARR aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución"; igualmente, en el literal a) del numeral 3 del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación de plazo: Demora por desabastecimiento sostenible de materiales y/o insumos debidamente probados; causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 03 y que ha sido debidamente verificado por la Inspector del IOARR por lo que da su conformidad, lo que es validado con el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el propio Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; siendo pertinente la aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL(LA) LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2400429; con una ampliación de plazo de ejecución de 76 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1110 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluye con la ejecución del IOAR el 15 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N.º 388-2023-DIGA/UNAM del 02.10.2023, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal correspondientes, considera pertinente, aprobar vía acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 03, del IOARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL(LA) LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; con una ampliación de plazo de ejecución de 76 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1110 días calendarios, el cual culminaría el 15 de diciembre del 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de octubre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL(LA) LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2400429; con una ampliación de plazo de ejecución de 76 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1110 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluye con la ejecución del IOAR el 15 de diciembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación de Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA; EN EL(LA) LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI 2400429; con una ampliación de plazo de ejecución de 76 días calendarios, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1110 días calendarios, que inician el 30 de noviembre del 2020 y concluye con la ejecución del IOAR el 15 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 932-2023-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DEI
DCI
DTI

Arch: (2)